

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

CUMPLIMIENTO

**EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.0205/2023**

**SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

**COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹**

Ciudad de México, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0205/2023**, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el presente Acuerdo **tiene por cumplida la resolución emitida en el presente recurso de revisión.**

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	o	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto Nacional INAI	o	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ

Instituto de Transparencia Órgano Garante	de Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a Datos Personales
Sujeto Obligado o Secretaría	Secretaría de Administración y Finanzas

I. ANTECEDENTES

1. Resolución. El veintidós de febrero de dos mil veintitrés, este Instituto resolvió **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado.

2. Informe de cumplimiento. El diez de marzo de dos mil veintitrés, el Sujeto Obligado informó y remitió a este Órgano Garante las constancias con las que pretende acreditar el cumplimiento de la resolución referida.

3. Vista a la parte recurrente. Mediante acuerdo del trece de marzo de dos mil veintitrés, se dio vista a la parte recurrente para que manifestara lo que a su derecho convenía respecto del informe de cumplimiento remitido a este Instituto, sin que a la fecha se pronunciara al respecto.

II. RAZONES Y FUNDAMENTOS

4. Competencia. Este Instituto tiene la atribución de verificar el cumplimiento de sus determinaciones con fundamento en el **primer párrafo** del artículo 259 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento de Interior de este Órgano Garante.

5. Cumplimiento de la Resolución. El veintidós de febrero de dos mil veintitrés, este Instituto en sesión pública modificó la respuesta del Sujeto Obligado recaída en la solicitud de acceso a la información con número de folio 090162823000033, a efecto de turnar de nueva cuenta la solicitud ante la Dirección de Atención a Procesos Referentes a Servicios Tributarios e informar:

- Hacer del conocimiento el nombre del área, nombre del titular, teléfono y correo, de donde se realiza el trámite de devolución, lo anterior en atención al requerimiento 3.
- Informar el nombre de todos los funcionarios de gobierno sin importar su cargo, nivel etc., involucrados, responsables, etc. de llevar cabo y/o seguimiento para devolver el dinero pagado de más por concepto de impuesto predial, lo anterior en atención al requerimiento 4, inciso e), en el entendido de que, en caso de proporcionar ligas electrónicas cumpla con el Criterio 04/21 de este Instituto.

Para tal efecto, el Instituto ordenó que dicha respuesta debía notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación de la resolución.

Ahora bien, de las constancias relacionadas con el informe de cumplimiento remitido por el Sujeto Obligado, se desprende que emitió una nueva respuesta en la que:

- A través de la Dirección de Atención y Procesos Referentes a Servicios Tributarios, informó:

“... ”

Punto 3. donde hace de conocimiento el nombre de las áreas, nombres del titulares, teléfonos y correos electrónicos. **(Se adjunta al presente archivo en formato Excel identificado como Anexo 1).**

Punto 4: se informa el nombre de todos los funcionarios del gobierno sin importar su cargo, nivel etc., involucrados, responsables de llevar cabo y/o seguimiento para devolver el dinero pagado de más por concepto de impuesto predial. **(Se adjunta al presente archivo en formato Excel identificado como Anexo 2).**

...” (Sic)

Una vez expuesto el informe de cumplimiento, se arriba a lo siguiente:

- **El Sujeto Obligado a través del área que se le instruyó satisfizo lo ordenado de la siguiente manera:**

En atención al requerimiento 3, proporcionó un archivo en formato Excel que contiene el nombre del área, nombre del titular, teléfono y correo, de donde se realiza el trámite de devolución, como se muestra a continuación:

ÁREA	TITULAR	CARGO	Teléfono + extensión	Correo
Dirección de Atención y Procesos Sucesivos a Servicios Tributarios	José Antonio Heras Smaniego	Director de Atención y Procesos Sucesivos a Servicios Tributarios	55-51-34-25-00 ext. 2648	jsmaniego@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria San Jacinto	Gabriela Vitegas Reyes	Sub Divisonal de AT	55-19-55-40 ext. 5310	gvreyes@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria San Jorge	Ivivi Soto Omos	Sub Divisonal de AT	55-59-31-00 ext.6202	isolmos@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria San Julián	María Inés Pérez Tomas	Sub Divisonal de AT	56-11-10-22 ext. 6161	mperez@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria Tlaxcala	Yatiri Rodríguez Domínguez	Sub Divisonal de AT	55-19-55-40 ext. 5310	yrodriquez@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria Toluca	Sotbel Ortiz Mendoza	Sub Divisonal de AT	55-57-65-09-97	sortiz@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria Cuernavaca	Karen Gracian Valenti	Sub Divisonal de AT	52-72-05-55 ext. 102	kgacian@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria México Central	Luis Daniel López Rojas	Sub Divisonal de AT	55-51-34-25-00	ldlopez@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria San Lázaro	Héctor García Lázaro	Sub Divisonal de AT	55-55-42-64-40 Ext. 5402 y 5410	hgalarzo@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria Benito Juárez	Sandra Esmeralda Moreno Méndez	Sub Divisonal de AT	55-57-45-00-63 Ext. 5516	smoreno@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria Tlalpamula	Norma Romero Mendoza	Sub Divisonal de AT	56-57-51-22 Ext. 5612 y 5633	nromero@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria Mexiquillo	Rocio Azucena Mendoza Ramos	Sub Divisonal de AT	56-91-79-33 Ext. 5830	rmendoza@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria Tlalpamula	Julieta Alejandra Lara Engrande	Sub Divisonal de AT	58-40-10-05 Ext. 100 y 112	jlara@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria Guadalupe	Ogla Lila Gómez Martínez	Sub Divisonal de AT	55-31-42-56 Ext. 6310 y 6311	ogomez@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria Aragón	Manna Carranza Rojas	Sub Divisonal de AT	57-51-49-87 Ext. 6026	mcarranza@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria Cuernavaca	Juan Magno Muñoz	Sub Divisonal de AT	53-69-92-84	magno@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria Tlalpamula	Luis Fernando Ramírez De la Vega	Sub Divisonal de AT	55-18-27-68 Ext. 7613	lrdelavega@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria Tepic	Ricardo Guazar Medina	Sub Divisonal de AT	57-51-79-99 Ext. 5210	rguizar@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria Acapulco	Juan Carlos Guerrero Klargel	Sub Divisonal de AT	56732611 ext. 6610	kguerrero@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria Cuernavaca	Elizabeth López Reyes	Sub Divisonal de AT	56-53-13-55 ext. 6710 y 6711	elreyes@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria Tlalpamula	Francisco Javier Patiño Vargas	Sub Divisonal de AT	559688702 ext 1101	fpatino@finanzas.cdmx.gob.mx
Administración Tributaria San Jerónimo	vacante	Sub Divisonal de AT	56-16-18-96 EXT. 5116	
Administración Tributaria Tlalpamula	María del Socorro Acevedo Hernández	Sub Divisonal de AT	56-89-47-11 EXT. 6812	sacevedo@finanzas.cdmx.gob.mx

En atención al requerimiento 4 inciso e), proporcionó un archivo en formato Excel que contiene el nombre de todos los funcionarios de gobierno sin importar su cargo, nivel etc., involucrados, responsables, etc. de llevar cabo y/o seguimiento para devolver el dinero pagado de más por concepto de impuesto predial, como se muestra a continuación con la siguiente imagen:

ÁREA	TITULAR	TITULAR
Dirección de Atención y Procesos Referentes a Servicios Tributarios	José Antonio Heras Smaniego	Director de Atención y Procesos Referentes a Servicios Tributarios
	Miguel Hernández Gómez	Subdirector de Coordinación de Procesos de Devoluciones y Compensaciones
Administración Tributaria Coruña	Gabriela Villegas Reyes	Sub Divisional de AT
	Karina Fabiola Díaz Pruneda	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria San Borja	Iván Soto Olmos	Sub Divisional de AT
	Alejandro Nazario Ramírez	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria San Antonio	Maria Ines Perez Tomas	Sub Divisional de AT
	Aaron Martinez Cruz	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria Parque Lira	Yatziri Rodríguez Domínguez	Sub Divisional de AT
	Hugo Enrique Gonzalez Ceron	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria Mina	Solbet Ortiz Mendoza	Sub Divisional de AT
	Jesus Eduardo Cruz López	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria Centro Médico	Karen Gracian Valerdi	Sub Divisional de AT
	Karla Haidee Linares Jimenez	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria Módulo Central	Luis Daniel López Rojas	Sub Divisional de AT
	Andres Garcia Calzada	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria San Lázaro	Héctor García Lázaro	Sub Divisional de AT
	Erika Alamilla Beltrán	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria Benito Juárez	Sandra Esmeralda Moreno Méndez	Sub Divisional de AT
	Vacante	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria Tezontle	Norma Romero Mendoza	Sub Divisional de AT
	Beatriz Aco Martel	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria Meyehualco	Rocio Azucena Mendoza Ramos	Sub Divisional de AT
	Iliana Cortes Arroyo	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria Tezonco	Julieta Alejandra Lara Engrande	Sub Divisional de AT
	Carlos Flores Cadena	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria Anáhuac	Olga Lilia Gómez Martinez	Sub Divisional de AT
	Anai Ariana Zúñiga Ramirez	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria Aragón	Marina Carranza Rojas	Sub Divisional de AT
	Josefina Castillo Diego	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria Cien Metros	Juan Magos Muñoz	Sub Divisional de AT
	Martha Rosaura López	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria Ferrería	Luis Fernando Ramirez De la Vega	Sub Divisional de AT
	Arturo Ceballos Ponce	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria Tepeyac	Ricardo Guizar Medina	Sub Divisional de AT
	Luisa Agapito Abraham	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria Acoxpa	Juan Carlos Guerrero Rangel	Sub Divisional de AT
	Luis Angel Contreras Vences	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria Xochimilco	Elizabeth López Reyes	Sub Divisional de AT
	Salvador Hernández Hernández	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria Perisur	Francisco Javier Patiño Vargas	Sub Divisional de AT
	Deysi Rodríguez Muñoz	JUD de Servicios al Contribuyente
Administración Tributaria San Jerónimo	Mauricio Moreno Hernández	Sub Divisional de AT
	Efraín Apartado López	JUD de Gestión Tributaria
Administración Tributaria Taxqueña	Rubi Rodríguez Velazquez	JUD de Servicios al Contribuyente
	Maria del Socorro Acevedo Hernández	Sub Divisional de AT
	Ricardo Aguilar Torres	JUD de Servicios al Contribuyente

Por lo expuesto y analizado, **se concluye que el Sujeto Obligado cumplió con lo ordenado en la resolución de mérito**, pues actuó acorde a los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiéndose por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los Sujetos Obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica, cada uno de los contenidos de información requeridos por el particular, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente.

Sirve de apoyo a lo anterior la Tesis Jurisprudencial 1a./J.33/2005 emitida por el Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS²**

Lo anterior, tal como lo estipula el artículo 6, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que a la letra establece:

“ ...

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...
X.

Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.

...”

² Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

Por las razones expuestas, a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución emitida, ya que se garantizó el derecho a la información de la parte recurrente, dando plena vigencia y estricto cumplimiento a la resolución de mérito, motivo por el cual es procedente archivar el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, este Instituto:

I. ACUERDA

PRIMERO. Tener por cumplida la resolución.

SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

TERCERO. Notifíquese a las partes en términos de ley

Así lo acordó y firma Erick Alejandro Trejo Álvarez en representación del Comisionado Ponente Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del Acuerdo 0619/SO/3-04/2019, en la Ciudad de México a **veintinueve de marzo de dos mil veintitrés**.

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ